Expediente: **1925/24**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ DELAPORTE PATRICIO ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **07/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20314874618 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
90000000000 - DELAPORTE, Patricio Alberto-DEMANDADO
30500003193 - BANCO BBVA ARGENTINA SA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 1925/24

H108023015588

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ DELAPORTE PATRICIO ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 1925/24 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 06 de febrero de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de desistimiento y el EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado/a apoderado/a de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19/02/2025 se ordeno el embargo sobre los fondos, bienes y valores que el demandado DELEPORTE PATRICIO ALBERTO, CUIT N°20-13710780-6 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en **NARANJA DIGITAL COMPAÑIA FINANCIERA**. Que el apoderado de la actora desiste el embargo peticionado y ordenado en autos y solicita Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandadaa **DELAPORTE PATRICIO ALBERTO, CUIT N° 20-13710780-6** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en **BBVA ARGENTINA S.A** hasta cubrir la suma de $133.928,29 en concepto de capital adeudado.

Que encontrándose firme la sentencia dictada en autos corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO

RESUELVO:

I) Dejar sin efecto el Embargo ordenado mediante providencia de fecha 19/02/2025.

II) Trabar embargo ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **DELAPORTE PATRICIO ALBERTO, CUIT N° 20-13710780-6** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en **BBVA ARGENTINA S.A** hasta cubrir la suma de **$133.928,29** en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos Notificar de forma digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (CTA N°560809561770214) perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 06/02/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.

